



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DE CONCESIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDA, EN LISTA DE ESPERA, INCOADOS AL AMPARO DE LA ORDEN AGM/22/2023 DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO, FINANCIADA POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Vistas las solicitudes en materia de actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU), convocada por la Orden, AGM/22/2023, de 16 de enero, que fue publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 24 de enero de 2023, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, el órgano instructor requirió a las entidades solicitantes las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de valoración, constituida al efecto el día 20 de septiembre de 2023, conforme a los criterios contenidos la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, y la disponibilidad presupuestaria para la financiación de esta convocatoria que es de 2.390.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII 14060/5332/760077/32436 (entidades locales), 14060/5332/780079/32436 (entidades privadas sin ánimo de lucro), emitió informe con el resultado de la valoración de las solicitudes, la puntuación obtenida, el orden de prelación y la cuantificación de la ayuda propuesta.

Con fecha 29 de noviembre de 2023, se dictó por el Jefe de Espacios Naturales y Red Natura 2000 la propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones, publicada en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo y notificada electrónicamente a las personas y entidades cuyas solicitudes fueron evaluadas por la Comisión de valoración. En dicha propuesta, se aportaba la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de subvención y la de solicitantes para los que se proponía la desestimación y su fundamento, habilitando un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones de forma electrónica. Durante el plazo de presentación de alegaciones se recibieron tres alegaciones que fueron rechazadas, respondidas y notificadas, por lo que la propuesta de resolución formulada pasó a tener carácter definitivo, firmándose con fecha 8 de marzo de 2024 la Resolución definitiva de concesión. La citada resolución establece, en su Anexo III, una relación de solicitudes en lista de espera, con un total de ocho solicitudes, dos de ellas beneficiarias con una asignación parcial por agotamiento del crédito.

Dictada Resolución, el Ayuntamiento de Puértolas, el primero en la lista de reserva por parte de las Entidades Locales, recurrió la resolución por la que se le concedía una ayuda del 46,13% sobre una inversión a justificar, sin IVA, de 184.923,89 € y por un importe total de 85.297,49 € para el "Proyecto de movilidad y sostenimiento territorial sector Añisclo alto". Dicho recurso fue desestimado, no admitiéndose la reformulación de la solicitud.

Durante el periodo de ejecución se han producido dos renunciaciones, una por parte de la Asociación Vecinal "A Carquera" que libera un crédito de 24.722,00 € en la aplicación presupuestaria: 22020/5332/780079/32436 y la segunda por el Ayuntamiento de Fanlo, que libera un crédito de 386.926,42 € en la aplicación presupuestaria 14060/5332/760077/ 32436. Ambas ayudas tenían concedido un anticipo que consta ya devuelto formalmente al Gobierno de Aragón.

Con el montante liberado por la renuncia de la Asociación Vecinal "A Carquera", se procedió a dictar Resolución complementaria del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a la resolución del 8 de marzo de 2024 emitida por la Dirección General de Medio Natural en lo que al expediente SEN23051009 se refiere. Con ella, se acordaba subvencionar con el 94,05% del importe a justificar en el expediente de la Federación Aragonesa de Montañismo, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Orden de convocatoria, y considerando la suficiencia presupuestaria. El importe inicial concedido (727.380,21 €) se incrementó con 24.722,00 €, sumando un total de 752.102,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 22020/5332/780079/32436. Este proyecto cuenta con la puntuación más alta de la lista de reserva con 25 puntos. La actuación de la Federación Aragonesa de Montañismo está totalmente ejecutada y justificada.

Con fecha 24 de noviembre se ha emitido informe propuesta por el órgano instructor, el Jefe de Servicio de Espacios Protegidos. En el informe se indica lo siguiente:

Como resultado de la renuncia del Ayuntamiento de Fanlo a la subvención concedida, y cuyo anticipo consta que ha sido ya ingresado en el Gobierno de Aragón, cabe otorgar al Ayuntamiento de Puértolas la cuantía máxima de la subvención (100%) por un importe de 184.923,89 €, lo que supone un importe adicional de 99.626,40 € con



cargo a la aplicación presupuestaria 14060/5332/760077/32436. El Ayuntamiento de Puértolas no ha solicitado el pago ni ha justificado la ejecución de la actuación, habiéndose otorgado un plazo extraordinario para su ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.

Con los créditos sobrantes, previa modificación del saldo liberado en el concepto presupuestario 14060, pasándolo al 22020, cabe otorgar ayudas a las demás entidades asociativas de la lista de espera. En primer lugar, a la Federación Aragonesa de Montañismo, un importe adicional de 47.602,97 € hasta el máximo subvencionable de 799.705,18 €. Dado que esta actuación ha sido ejecutada y justificada en su totalidad, la concesión hasta dicho importe permite su pago íntegramente.

En lista de espera, quedan otras seis entidades, a las que se les ha consultado formalmente otorgándoles un plazo para que expresaran su interés y valoraran la oportunidad y viabilidad de ejecutar la actuación solicitada inicialmente. De dichas entidades han contestado favorablemente sólo tres de ellas, resultando saldo suficiente para cubrir las todas, sobrando, incluso, un remanente. Por todo ello, y habiendo finalizado el plazo ordinario inicialmente previsto en la resolución de concesión y su prórroga, se ha propuesto otorgar extraordinariamente a los nuevos concesionarios un plazo de ejecución y justificación adicional hasta el máximo que permita la gestión de la información, documentación y control de los fondos MRR, que finalizan el 31 de mayo de 2026. En este sentido el informe propone un plazo máximo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026.

Dado que los plazos propuestos no se contemplan en la convocatoria Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, y para cumplir con la misma, se ha tramitado una modificación de dicha Orden, informada favorablemente por Intervención y aprobada mediante Orden del Consejero de 18 de diciembre de 2025. De dicha Orden se ha dado publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón, así como en el Boletín Oficial de Aragón.

La Intervención Delegada en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo ha emitido informe fiscal favorable en fecha 19 de diciembre de 2025.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Según lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que existan cuantías liberadas por renunciaciones a las ayudas, se podrán emitir resoluciones complementarias a la resolución de concesión de ayudas original.

**Segundo.-** La Orden del Consejero de 18 de diciembre de 2025, por la que se modifica la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que, una vez finalizado el plazo de ejecución ordinario y, para el supuesto del apartado decimonoveno, el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal podrá dictar una nueva resolución de adjudicación de la subvención, en función del orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración. En dicha Orden, para subvenciones adjudicadas con posterioridad al 30 de noviembre de 2024, se indica que se establecerá un plazo extraordinario de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un plazo máximo para la justificación coincidiendo con la fecha de finalización del período de ejecución.

**Tercero.-** Es competente para resolver y notificar este procedimiento de concesión de subvención el Director General de Medio Natural, Caza y Pesca en la tramitación de las subvenciones convocadas por la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Cuarto.-** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se acepta.

#### En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

**Primero.-** Conceder, de forma extraordinaria, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos con carácter general en la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, y particularmente en la presente resolución, las ayudas en materia de actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) a las entidades que se relacionan en el Anexo I, para las actuaciones que se indican y por los importes y porcentajes señalados para cada una con cargo a las aplicaciones presupuestarias



14060/5332/760077/32436 y 14060/5332/780079/32436. Para cada entidad beneficiaria, originalmente en la lista de espera de la Resolución de 8 de marzo de 2024, se indica en el Anexo I la actuación objeto de subvención, la puntuación obtenida en la valoración de la Comisión de valoración, el importe de la subvención finalmente concedida y el porcentaje que supone la ayuda sobre la cuantía subvencionable.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de subvención indicadas en el Anexo II por desistimiento, en tanto no han expresado su interés en participar de la concesión extraordinaria, o por renuncia expresa, en su caso.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de las actuaciones de nueva concesión (Anexo I.B) finalizará improrrogablemente el 31 de marzo de 2026.

**Cuarto.-** La justificación de la subvención, una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas, se realizará coincidiendo con la fecha de finalización del período de ejecución, el 31 de marzo de 2026, mediante la presentación por medios electrónicos de la documentación indicada en el apartado Vigesimotercero de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, así como de aquella documentación justificativa que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Anexo I de la presente resolución. La justificación deberá alcanzar la cuantía subvencionable señalada para cada entidad beneficiaria en el Anexo I. En caso de no alcanzar dicha cuantía, el importe a percibir será el del resultado de aplicar el porcentaje indicado en el Anexo I al importe justificado.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución de forma electrónica a todas las entidades solicitantes.

**Sexto.-** Publicar la presente resolución, para general conocimiento, en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-publicas-area-influencia-socioeconomica-parque-nacional-ordesa-monte-perdido>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptimo.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de los recursos se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, a través del Servicio de Interposición de recursos ante la Administración, (en la url <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) Servicio de Soporte de Tramitación, desde el apartado «Recursos», especificando como destinatario la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Alfonso Calvo Tomás

El Director General de Medio  
Natural, Caza y Pesca



**ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES ORIGINALMENTE EN LISTA DE ESPERA A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN: ENTIDADES BENEFICIARIAS, PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN, CUANTÍA SUBVENCIONABLE E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Relación de las solicitudes estimadas cumpliendo las condiciones de la orden de convocatoria.

**ANEXO I. A. CONCESIÓN MEJORADA RESPECTO A CONCESIONES ANTERIORES.**

**Nº Expte.: SEN23050005**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

**Denominación inversión:** PROYECTO DE MOVILIDAD Y SOSTENIMIENTO TERRITORIAL SECTOR AÑISCLO ALTO

**Imp. Ayuda (€):** 184.923,89 €      **Imp. inversión a justificar sin IVA (€):** 184.923,89 €      **%Ayuda:** 100

**Puntuación total:** 15

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico -- 14060/G/5332/760077/32436 -- 184.923,89 €

**Concesión anterior (08/03/2024):** 85.297,49 €      **Diferencia:** 99.626,40 €

**Detalle de la valoración:**

Unidad de Obra	Ud.	Medición	Precio unitario	Precio unitario moderado	Importe moderado
rutas senderismo (vuelta Castillo Mayor)	UD	1,0000	5.004,96	5.004,96	5.004,96
ruta senderismo (camino de la montaña)	UD	1,0000	7.028,93	7.028,93	7.028,93
Acondicionamiento de ruta Sesa	UD	1,0000	172.890,00	172.890,00	172.890,00
			<b>Total (s/IVA)</b>		<b>184.923,89</b>

**Observaciones:**

Actuación no justificada. Rigen las restantes condiciones de la concesión original.

**Nº Expte.: SEN23051009**

**Beneficiario:** FEDERACION ARAGONESA DE MONTAÑISMO

**Denominación inversión:** ACTUACIONES DENTRO DE LA REFORMA DEL REFUGIO DE GÓRIZ

**Imp. Ayuda (€):** 799.705,18 €      **Imp. inversión a justificar sin IVA (€):** 799.705,18 €      **%Ayuda:** 100

**Puntuación total:** 25

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico -- 14060/G/5332/780079/32436 -- 799.705,18 €

**Concesión primera (08/03/2024):** 727.380,21 €      **Concesión anterior (03/10/2025):** 752.102,21 €      **Diferencia:** 47.602,97 €

**Detalle de la valoración:**

Unidad de Obra	Ud.	Medición	Precio unitario	Precio unitario moderado	Importe moderado
Actuaciones previas y demoliciones	UD	1,0000	41.005,52	41.005,52	41.005,52
Estructura	UD	1,0000	106.393,43	106.393,43	106.393,43
Cubierta	UD	1,0000	91.550,81	91.550,81	91.550,81
Albañilería	UD	1,0000	57.911,69	57.911,69	57.911,69
Revestimientos y falsos techos	UD	1,0000	19.913,39	19.913,39	19.913,39
Acabados y pavimentos	UD	1,0000	44.820,66	44.820,66	44.820,66
Carpintería exterior	UD	1,0000	19.247,96	19.247,96	19.247,96
Vidrios y cerrajería	UD	1,0000	27.031,07	27.031,07	27.031,07
Pintura	UD	1,0000	14.259,59	14.259,59	14.259,59
Inst. de fontanería y aparatos sanitarios	UD	1,0000	6.580,28	6.580,28	6.580,28
Inst. de calefacción	UD	1,0000	13.784,06	13.784,06	13.784,06
Inst. eléctrica y de alumbrado	UD	1,0000	31.613,75	31.613,75	31.613,75
Inst. de protección contra incendios	UD	1,0000	12.432,86	12.432,86	12.432,86
Inst. paneles fotovoltaicos	UD	1,0000	1.404,30	1.404,30	1.404,30
Inst. pararrayos	UD	1,0000	2.249,17	2.249,17	2.249,17
Transporte y evacuación de materiales	UD	1,0000	78.484,16	78.484,16	78.484,16
Gestión de residuos	UD	1,0000	27.589,41	27.589,41	27.589,41
Seguridad y salud	UD	1,0000	33.254,16	33.254,16	33.254,16
13% gastos generales	UD	1,0000	81.838,41	81.838,41	81.838,41
6% beneficio industrial	UD	1,0000	37.771,58	37.771,58	37.771,58



Paneles informativos PNOMP	UD	1,000	9.000,00	9.000,00	9.000,00
Honorarios proyecto y dirección de obra	UD	1,000	41.568,92	41.568,92	41.568,92
				<b>Total (s/IVA)</b>	<b>799.705,18</b>

Observaciones:

Actuación ejecutada y justificada. Complementar pago.

**ANEXO I. B. EXPEDIENTES DE NUEVA CONCESIÓN.**

Nº Expte.: **SEN23051012**

Beneficiario: ASOCIACION CULTURAL RONDALLA FRANCISCO PARRA

Denominación inversión: PROGRAMAS "RQR: MÚSICAS SOSTENIBLES DE ORDESA-MONTE PERDIDO" Y "NATURALEZA Y CULTURA POPULAR"  
ACTUACIONES

Imp. Ayuda (€): 28.900,00 €      Imp. inversión a justificar sin IVA (€): 28.900,00 €      %Ayuda: 100

Puntuación total: **19**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico -- 14060/G/5332/780079/32436 -- 28.900,00 €

Detalle de la valoración:

<u>Unidad de Obra</u>	<u>Ud.</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio unitario moderado</u>	<u>Importe moderado</u>
<b>RQR: músicas sostenibles de Ordesa-Monte Perdido</b>					
Diseño contenidos	UD	1,0000	2.584,83	2.584,83	2.584,83
Planificación	UD	1,0000	2.739,95	2.739,95	2.739,95
Actividades	UD	12,0000	696,56	696,56	8.358,72
<b>Naturaleza Y Cultura Popular</b>					
Diseño contenidos	UD	1,0000	2.584,84	2.584,83	2.584,83
Planificación	UD	1,0000	2.739,95	2.739,95	2.739,95
Actividades	UD	9,0000	1.099,08	1.099,08	9.891,72
				<b>Total (s/IVA)</b>	<b>28.900,00</b>

Observaciones:

Remitir a la D.G de Medio Natural Caza y Pesca programación de todas las actividades previamente. Los materiales publicitarios o divulgativos deben someterse previamente a la aprobación de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón. Justificación: exclusivamente mediante pagos acreditados por el beneficiario. Algunas prestaciones parcialmente exentas de IVA, se ha valorado como ponderación conforme a la base de la solicitud. Se recuerda que no se financia IVA en ningún caso. Por la cuantía total, para la justificación se deberá aportar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no sea la propuesta económica más ventajosa.

Nº Expte.: **SEN23051008**

Beneficiario: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALLE DE PUÉRTOLAS

Denominación inversión: ACONDICIONAMIENTO DE UN PARQUE FAUNÍSTICO EN EL ENTORNO DEL COLLADO DE PLANA CANAL PARA INTERPRETACIÓN DE LA FAUNA Y EL PAISAJE Y SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA DE UNA RUTA NATURALÍSTICA.

Imp. Ayuda (€): 43.070,00 €      Imp. inversión a justificar sin IVA (€): 43.070,00 €      %Ayuda: 100

Puntuación total: **15**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico -- 14060/G/5332/780079/32436 -- 43.070,00 €

Detalle de la valoración:

<u>Unidad de Obra</u>	<u>Ud.</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio unitario moderado</u>	<u>Importe moderado</u>
<b>Parque Faunístico</b>					
Diseño del PF	UD	1,0000	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Réplica fauna tamaño medio	UD	5,0000	780,00	3.900,00	3.900,00
Réplica fauna tamaño grande	UD	3,0000	2.250,00	6.750,00	6.750,00
Transporte	UD	1,0000	820,00	820,00	820,00
Colocación y anclado	UD	1,0000	3.680,00	3.680,00	3.680,00
Vallado perimetral	UD	1,0000	5.800,00	5.800,00	5.800,00
Acondicionamiento de acceso desde aparcamiento	UD	1,0000	3.500,00	3.500,00	3.500,00
<b>Ruta interpretativa a Collado (vía pecuaria)</b>					
Diseño, construcción, transporte y coloc. atriles interpretativos exterior en la ruta	UD	6,0000	950,00	950,00	5.700,00



Diseño, construcción, transporte y coloc. paneles interpretativos exterior en ruta	UD	2,0000	1.950,00	1.950,00	3.900,00
Contenidos audiovisuales (videos)	UD	8,0000	450,00	450,00	3.600,00
Gamificación (por temática)	UD	2,0000	560,00	560,00	1.120,00
Diseño y confección Chatbot	UD	2,0000	750,00	750,00	1.500,00
Campaña nacional con redes sociales	UD	1,0000	1.600,00	1.600,00	1.600,00
				<b>Total (s/IVA)</b>	<b>43.070,00</b>

**Observaciones:**

Los materiales de interpretación y divulgativos deben someterse a la aprobación de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón. Por la cuantía total, para la justificación se deberá aportar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no sea la propuesta económica más ventajosa.

**Nº Expte.: SEN23051013**

**Beneficiario:** SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA

**Denominación inversión:** PLAN DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA

**Imp. Ayuda (€):** 55.600,00 €      **Imp. inversión a justificar sin IVA (€):** 55.600,00 €      **%Ayuda:** 100

**Puntuación total:** 13

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico -- 14060/G/5332/780079/32436 -- 55.600,00 €

**Detalle de la valoración:**

Unidad de Obra	Ud.	Medición	Precio unitario	Precio unitario moderado	Importe moderado
Elaboración estrategia comunic. PNOMP	UD	1,0000	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Creación perfiles en 5 redes sociales	UD	1,0000	3.200,00	3.200,00	3.200,00
Publicaciones en redes 1 post/10 días	UD	1,0000	6.750,00	6.750,00	6.750,00
Generación/edición contenidos	UD	1,0000	11.800,00	11.800,00	11.800,00
Videos y fotos (2 visitas)	UD	1,0000	2.850,00	2.850,00	2.850,00
15 videos de 1 min + 1 video resumen	UD	1,0000	10.500,00	10.500,00	10.500,00
Acuerdo colaboración Congreso de Periodistas de Hu	UD	1,0000	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Plan de gestión, entregable	UD	1,0000	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Gestión y coordinación proyecto	UD	1,0000	3.500,00	3.500,00	3.500,00
				<b>Total (s/IVA)</b>	<b>55.600,00</b>

**Observaciones:**

Los materiales de interpretación, divulgación y publicitarios, en su caso, deben someterse a la aprobación de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón. Además, todos los contenidos deberán ser aprobados por el PNOMP o persona que se designa, conforme al proyecto presentado. Por la cuantía total, para la justificación se deberá aportar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no sea la propuesta económica más ventajosa. Justificación: exclusivamente mediante pagos acreditados por el beneficiario, sin que se puedan superar cada uno de los conceptos siguientes:

Personal propio	43.200,00 €
Asistencias externas	7.250,00 €
Equipamiento	2.050,00 €
Material fungible	600,00 €
Viajes	2.500,00 €

Con carácter general, los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

**1. Obligaciones generales**

Son obligaciones generales de las entidades beneficiarias las establecidas en el apartado correspondiente de la orden de convocatoria, entre las que se encuentra acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad subvencionada, destinando las inversiones y bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención en los términos indicados en dicho apartado.

**2. Justificación de la subvención previa de una solicitud de pago que irá acompañada de la siguiente documentación:**

a) Solicitud de pago. El modelo se encuentra disponible en la siguiente url

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-publicas-area-influencia-socioeconomica-parque-nacional-ordesa-monte-perdido>



- b) Memoria descriptiva de la actuación que detalle la correcta ejecución de la inversión realizada.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, al menos:
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto (vinculado con la actividad), importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la financiación se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa relativos a los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) En el caso de que la entidad beneficiaria de la ayuda forme parte del sector público, se deberá aportar certificado del Secretario Interventor o equivalente de que la adjudicación de la actuación para la que se solicita la ayuda se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2011/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- e) En el caso de entidades que no formen parte del Sector Público, y siempre y cuando no se hubiera presentado en el momento de la solicitud, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías de 40.000 euros para los casos de obras y de 15.000 euros para el supuesto de servicios y suministros, excluido el IVA, la entidad beneficiaria deberá aportar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o el suministro del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
- La elección de las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- f) Los documentos acreditativos de que la persona beneficiaria de la subvención dispone de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o el desarrollo de la actuación subvencionada, salvo en el caso de que estos hayan sido aportados junto con la solicitud de subvención.
- g) Memoria justificativa del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (PRINCIPIO DNSH). El modelo se encuentra disponible en la siguiente url
- <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-publicas-area-influencia-socioeconomica-parque-nacional-ordesa-monte-perdido>
- h) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). El modelo se encuentra disponible en la siguiente url
- <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-publicas-area-influencia-socioeconomica-parque-nacional-ordesa-monte-perdido>
- i) No se admitirán justificantes de pagos en efectivo.

Toda la documentación que compone la justificación de la subvención y que ha sido relacionada en este punto 2, se deberá presentar a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

con su certificado electrónico o clave permanente indicando en el buscador el procedimiento 9025.

### 3. Publicidad

Las entidades beneficiarias como receptoras de una subvención deberán cumplir con las obligaciones de difusión y publicidad que derivan de la legislación general de subvenciones y transparencia. Asimismo, deberán:

- Hacer mención del origen de esta financiación y velar por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- Adoptar los medios publicitarios necesarios para hacer visible ante el público (página web, papel, carteles, etc.)



el origen de la financiación de la ayuda, exhibiéndose de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de la financiación que diga “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> , incluyendo el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, a cuyo fin deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional siguiendo el procedimiento establecido en la página web <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-solicitud-y-obtencion-de-autorizacion-de-la-c.c.i>

- c) Cualquier equipo, vehículo o suministro financiado con la subvención deberá adoptar los medios publicitarios necesarios indicados en el punto anterior, solicitando el informe que ahí se señala.
- d) Cuando se trate de obras de construcción o mejora de instalaciones, las actuaciones requerirán la colocación de un cartel distintivo, previo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional. Dicho cartel deberá ajustarse al modelo de señalética para actuación o subproyecto del PRTR autorizado por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón, recogido en el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/-/identidad-visual-prtr>

- e) Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (relaciones con los medios de comunicación, conferencias, seminarios, material informativo, etc.) también deberán mencionar el origen de la financiación de la ayuda.
- f) Suministrar al órgano instructor toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que éste pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, los datos de los beneficiarios serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

#### **4. Obligaciones de las Entidades Locales al considerarse Entidades Ejecutoras en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

- a) Disponer de un «Plan de medidas antifraude» que permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Asimismo, se analizará también el riesgo de conflicto de intereses conforme a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- b) Mantener permanentemente actualizada en el sistema informático la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos asignados, proporcionando información del progreso en los indicadores asociados a los mismos, así como al resto de exigencias contenidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incorporando la documentación justificativa pertinente, atendiendo a los requerimientos de las disposiciones operativas o a las que se reflejen en el sistema de información, en su caso, de manera que se pueda realizar el seguimiento, en tiempo real, tanto en términos del grado de avance en la consecución de los hitos y objetivos como del cumplimiento del resto de exigencias.
- c) Asegurarse de que tras la comprobación sobre el terreno de la actuación para la que se concede la subvención se encuentra en la aplicación COFFEE la siguiente documentación:
- DACI de decisores y adjudicatarios
  - Informe de haber pasado MINERVA con bandera verde
  - Facturas
  - Justificantes de pago



## ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA

**Nº Orden preferente:** 4

**Puntuación:** 18

**Nº Expte.:** SEN23051007

**Beneficiario:** ASOCIACIÓN GANADERA SAN JORGE

**Denominación inversión:** REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MOLINO DE SARVISÉ PARA MUSEO Y SALA DE EXPOSICIONES

**Nº Orden preferente:** 5

**Puntuación:** 15

**Nº Expte.:** SEN23051002

**Beneficiario:** ASOCIACIÓN ALTO ARA

**Denominación inversión:** MEJORA DE LA PISTA DE LA CAÑA PARA USO SOCIAL Y TURÍSTICO

**Nº Orden preferente:** 6

**Puntuación:** 15

**Nº Expte.:** SEN23051010

**Beneficiario:** ASOCIACIÓN DE MONTAÑA DE GANADEROS EL VALLE DE BROTO

**Denominación inversión:** ALMACÉN Y BOTIQUÍN PARA GANADEROS ASOC. VALLE DE BROTO